Una epistemología mexicana para el estudio de la migración en América del Norte

Por Ariadna Estévez

A lo largo de mi carrera académica en la UNAM, en donde soy investigadora desde hace 14 años, mi interés de investigación fundamental ha sido producir marcos analíticos que permitan estudiar críticamente fenómenos sociales como la migración y el asilo, desde una perspectiva que no sea funcional a la colonialidad del saber y el poder del que habla Aníbal Quijano y que se encuentra en la academia anglosajona, incluyendo Estados Unidos y Canadá. He buscado producir una epistemología mexicana para analizar las relaciones de poder en América del Norte, en materia de migración y asilo, desde una perspectiva situada (Donna Haraway), transmoderna (Enrique Dussel), posestructuralista (Michel Foucault y Achille Mbembe) y feminista (Sayak Valencia).

El presente artículo recapitula lo que considero ha sido mi contribución a esta epistemología mexicana para el estudio de la migración forzada y el asilo, la cual pone las relaciones de poder neocolonial y las subjetividades migrantes al centro del análisis. Para ello presentaré mi primera propuesta teórica, la de la *justicia global descoloni*zada, que fue producto de una investigación comparativa de la política migratoria en América del Norte y la Unión Europea (2007-2010). Luego abordaré mi propuesta de las *guerras necropolíticas* como causantes del asilo de mexicanas y mexicanos en Estados Unidos, el cual ejecuta una biopolítica de asilo que arroja a los mexicanos y mexicanas a la muerte (2010-2015). En seguida hablaré de mi propuesta del *dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada*, que es un libro en el cual me encuentro trabajando en este momento como una derivación del proyecto sobre asilo (2016-2020).

La justicia global descolonizada

La justicia global descolonizada fue mi primera propuesta teórica y está desarrollada en el libro publicado *Derechos Humanos, Migración y Conflicto: Hacia una Justicia Global Descolonizada* (UNAM, 2014), que también fue publicado en inglés con el título *Human Rights, Migration and Social Conflict. Towards a Decolonized Global Justice* (Palgrave Macmillan, 2012). En este libro argumento que el conflicto en el que se ven involucrados los migrantes es producto de la negación sistemática de derechos universalmente reconocidos. El análisis de esta relación causal da indicios de cómo ciertos elementos de la política migratoria actual en América del Norte y Europa –la securitización de la cooperación para el desarrollo y de las fronteras, los centros de detención como parte del endurecimiento de la política de asilo, la criminalización de la migración y la marginación social derivada de la discriminación a migrantes- ha generado problemas para las sociedades receptoras. El conflicto es el resultado predecible pero no inevitable de la relación de estructuración entre la globalización y la migración. La estructuración supone una autonomía parcial de los inmigrantes para cambiar sus condiciones e influir positiva o negativamente en la globalización, la cual posee propiedades estructurales que siempre dejan recursos que potencian la agencia de los sujetos, como los derechos humanos. Más específicamente se explica que los derechos humanos son recursos estructurales cuyo reconocimiento o negación pueden inclinar la balanza al lado positivo o negativo de esta agencia.

La evidencia empírica examinada puso en relieve que a pesar de que la negación de derechos humanos tendría una conveniencia económica para los países receptores y de tránsito de migrantes, a largo plazo esta negación es el fundamento de la volatilidad social expresada en conflicto. La forma evidente de evitar el conflicto es el reconocimiento de derechos humanos

universales a los migrantes, que normativamente es posible a través de: 1) la ampliación de la ciudadanía, y 2) el reconocimiento y aplicación de los derechos humanos.

En el libro se evaluaron ambas posibilidades. Primero, se expusieron las diferentes tradiciones políticas de la ciudadanía y las dimensiones en las que ponen énfasis: derechos en el liberalismo; participación y obligaciones en el republicanismo y el comunitarismo; e identidad y diferencia en el multiculturalismo. No obstante, se destacó que a pesar de su énfasis, todas estas perspectivas no pueden escapar la tendencia ontológica a la exclusión de esta categoría pues en todas ellas la membresía o ciudadanía nominal se conserva para mantener al margen a los extranjeros.

Ante esta limitación, los teóricos de la ciudadanía están recuperando los derechos humanos como una forma de trascender las limitaciones territoriales de la ciudadanía. Hay cuatro tipos de reformulación de la ciudadanía basadas en los derechos humanos: 1) las propuestas que se preocupan por el reconocimiento de derechos laborales y sus derechos relacionados; 2) las propuestas que se enfocan en la incorporación cultural de los migrantes y la transnacionalización de los derechos políticos; 3) las propuestas que justifican la adquisición gradual o inmediata de una gama de derechos más amplia dentro del país de destino; y 4) las propuestas de *postciudadanía*, cuyo objetivo es trascender las tendencias de la ciudadanía a la exclusión y enfocarse en el carácter universal y humanista de los derechos humanos. Con adhesión a la cuarta propuesta –trascender la ciudadanía- aquí se propuso una reformulación del concepto hegemónico de derechos humanos para que mediante la intertextualdiad de los instrumentos de derechos humanos se pueda proponer extender una gama amplia de derechos humanos a los migrantes documentados e indocumentados.

Para la aplicación de los derechos humanos universales se hizo una propuesta normativa más amplia que trascendiera los intereses epistemológicos de los países que reciben migrantes y que hiciera de los derechos de los migrantes su objetivo fundamental, obedeciendo a las prioridades *reales* del así llamado tercer mundo. Se propuso una justicia global descolonizada que dilucidara cómo en el cumplimiento de sus responsabilidades éticas y legales, la comunidad internacional puede incidir en la disminución del conflicto vinculado a la negación y el desconocimiento de derechos humanos.

Se propuso entonces una descolonización epistemológica de las ideas liberales de justicia global que reemplazara el énfasis en la moral abstracta, con uno en los aspectos materiales de los derechos individuales y colectivos de los migrantes. La justicia global descolonizada se fundamenta en la aplicación del principio material universal de la ética como parte de las obligaciones internacionales generadas por los principios generales del derecho al desarrollo. Esto implica que los Estados tienen la obligación de tomar medidas para impedir que la gente deje sus países, no sólo en términos de asistencia sino de política económica global (ej. libre comercio y producción). Al mismo tiempo, estos países también tienen la obligación de ayudar a quienes fueron privados de sus derechos humanos, especialmente si esto tiene que ver con la política comercial y sus efectos colaterales, pero no a través de la asistencia económica, sino comprometiéndose con la decisión de las personas a buscar mejores oportunidades en países ricos si así lo desean. En la medida en que las personas no pueden satisfacer sus necesidades en territorios determinados por cuestiones relacionadas con el desarrollo, el concierto de naciones tiene la obligación de reconocer derechos humanos de movilidad a los migrantes dentro de su territorio.

Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo

Las guerras necropolíticas fue mi interpretación de violencia derivada de la guerra contra las drogas iniciada en 2006 por el entonces presidente Felipe Calderón, la cual expulsó a miles de mexicanos forzadamente a Canadá y Estados Unidos. Se encuentra desarrollada en el libro *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte* (UNAM, 2018). En este estudio empecé a dar perspectiva de género a mi investigación y el resultado fue que esta violencia criminal no es diferente de la violencia femincida. Por ello las razones de hombres y mujeres para solicitar asilo tenían diferente origen, aunque el trato en las cortes era el mismo, es decir, dejarlos/as morir. Para desarrollar estas ideas ocupé las ideas de biopoder de Michel Foucault y necropoder de Achille Mbembe.

Foucault no hizo una teoría del poder pero sí aventuró una "filosofía analítica del poder" que no intenta definirlo sino establecer cómo funciona y cómo somete a los sujetos (Castro, 2004:204). Este trabajo analítico repara en los sistemas de diferenciación, las modalidades instrumentales y las formas de institucionalización del poder. En esta filosofía el poder consiste en "conducir conductas"; es decir, no actúa sobre las personas sino sobre sus acciones, induciéndolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas o impidiéndolas; las relaciones de poder se vuelven de dominación cuando son bloqueadas con técnicas que permiten dominar la conducta de otros.

Sin embargo, debido a los procesos de violencia que vinculan a México con Estados Unidos en el proceso de migración forzada, el proyecto derivó en el estudio de la necropolítica, que es la lectura poscolonial del biopoder. Diversos teóricos de África, América Latina y Europa del Este han destacado que el biopoder no funciona igual en todas partes, y que es insuficiente para explicar los objetivos de las relaciones de poder en el tercer mundo, donde la violencia criminal y del Estado revelan que el objetivo no es la regulación de la vida sino de la muerte.

En otras palabras, en el tercer mundo en vez de biopolítica hay una necropolítica. No es decir que biopoder y necropoder se contrapongan, sino que es necesario situar los fines de cada uno –regulación de la vida y de la muerte, respectivamente- para ubicar con precisión cómo sus dispositivos y estrategias se entrelazan en situaciones transfronterizas como las de los asilados mexicanos en Estados Unidos.

Achille Mbembe es a quien se le atribuye el concepto de necropoder. Él sostiene que la biopolítica no es suficiente para entender cómo la vida se subordina al poder de la muerte en África. Afirma que la proliferación de armas y la existencia de mundos de muerte –lugares donde la gente se encuentra tan marginada que en realidad viven como muertos vivientes- son un indicador de que existe una política de la muerte (necropolítica) en lugar de una política de la vida (biopolítica) como la entiende Foucault. La filósofa mexicana SayakValencia coincide con Mbembe en su reinterpretación y radicalización de la biopolítica de Foucault, y como ellos cree que la muerte más que la vida se encuentra al centro de la biopolítica transformándola en necropolítica. Sin embargo se desmarca de esas perspectivas diciendo que en el tercer mundo no es suficiente con incorporar al análisis el impacto mortal del neoliberalismo y de las actividades de las entidades privadas necroempoderadas, sino que el análisis tiene que ser geopolítica y contextualmente específico. En su caso ella reflexiona sobre la necropolítica en sociedades simultáneamente empobrecidas e hiperconsumistas como las de las ciudades fronterizas de México, donde la violencia extrema y el hiperconsumo son elementos estructurantes en la construcción de subjetividades disidentes –aunque ilegítimas- que resisten el poder del Estado (Valencia, 2010).

Con estas ideas se sugirió la categoría de guerras necropolíticas para conceptualizar la violencia legal, paralegal y supralegal que sistemáticamente victimiza a mujeres y hombres

en México. Las guerras necropolíticas son las que ocurren al interior del Estado en vez de entre Estados, y como resultado del desmantelamiento neoliberal de éstos, pues se dan en situaciones en las que el ingreso del Estado disminuye por un debilitamiento de la economía y la propagación de la criminalidad, la corrupción y la ineficiencia. La violencia se privatiza como resultado del crecimiento del crimen organizado, la emergencia de grupos paramilitares, y la pérdida de legitimidad política. El Estado pierde control sobre partes de su territorio a manos de los grupos criminales. Las nuevas guerras ocurren, pues, en la lucha por el necropoder. Estas guerras tienen su expresión específica en el tercer mundo, donde el necropoder gira no sólo en torno a la delincuencia, el paramilitarismo y los mercenarios, sino en el control del capital gore. Se caracterizaron por lo menos dos tipos de guerras necropolíticas según su objetivo: 1) las guerra por alianzas políticas claves en la reproducción del capital criminal en general, que se llamó las guerras por la gubernamentalización necropolítica del Estado; y 2) las guerras que se emprenden en contra de las mujeres para desposeerlas de sus cuerpos para el dominio sexista privado y la explotación sexual en el capitalismo gore, que llamé las guerras por la desposesión de cuerpos femeninos.

La gubernamentalización necropolítica del Estado fue el concepto que se usó para caracterizar el poder del Estado mexicano como uno que ha sido reconfigurado por las alianzas del poder político con los cárteles. Se explicó que la gubernamentalización necropolítica del Estado es un efecto de la gubernamentalidad neoliberal, una apropiación de sus elementos por parte del necropoder en el caso mexicano. La gubernamentalización necropolítica del Estado implica la delegación de autoridades estales a bandas criminales, de las técnicas de dominación de la población para actuar sobre sus acciones a través de prácticas que producen muerte (asesinato, tortura, persecución, tráfico de personas, trata sexual). La

gubernamentalización necropolítica del Estado usa discursos políticos como la guerra contra el narcotráfico o la crisis de inseguridad como dispositivos de regulación de la muerte, la securitización del espacio público como su estrategia central; y la economía criminal como su principal motivación. La gubernamentalización necropolítica del Estado conduce la conducta de policías y militares hacia una situación en la que el manejo experto de tecnologías de muerte se convierte en una ventaja comparativa en un contexto de salarios de miseria y subordinación de lo ético al mercado y al consumo.

El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada

El dispositivo de producción y gestión necropolítica de la migración forzada es una interpretación de la migración forzada y no sólo del asilo, en su relación con el capitalismo extractivista y el cierre de fronteras en América del Norte. Aun cuando he publicado varios artículos sobre el tema, estoy elaborando un libro que será publicado conjuntamente por la UNAM y Lexington Books en 2021. El dispositivo se refiere pues a cómo la gente que es sujeta a la violencia criminal y legal, a la muerte, el tráfico sexual y laboral, trabajo forzado, y a la economía criminal, se les deja morir en sus países de origen o mientras tratan de cruzar las fronteras que se vuelven cada vez más securitizadas y peligrosas debido a la ilegalización de la migración indocumentada, los obstáculos al asilo y las deportaciones. Esta definición sugiere que hay aparatos, tecnologías y mecanismos usados para garantizar que la gente pobre, los marginados y los desechables mueran mientras tratan de migrar.

Tomando como caso de estudio la frontera entre México y Estados Unidos, el texto propone que el dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada contiene tres necropolíticas interrelacionadas: el despoblamiento forzado, el cual produce solicitantes de asilo, refugiados y los así llamados migrantes indocumentados; el asilo como

administración del sufrimiento, el cual utiliza la legislación y las instituciones del asilo para controlar el tiempo y el espacio de los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes en vez de proporcionarles protección legal frente a la persecución; y los bolsones de desechabilidad, que son los sitios de muerte espacialmente definidos en los cuales los solicitantes de asilo y migrantes y deportados son confinados cuando el asilo como tecnología de administración del sufrimiento falla en su contra.